INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1292 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-036-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM –

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones de Delegación No. 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad para adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: *"(SG-297) APALACAMIENTO VF 2027 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".*

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un *"establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.*

El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este instituto, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales."

Según los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del citado artículo, la Ley ordenó, trasladar al IDEAM las funciones que sobre producción, procesamiento y análisis de información geográfica básica de aspectos biofísicos viene desempeñando la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, junto con sus archivos, instalaciones, laboratorios y demás bienes relacionados; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de hidrología y meteorología tiene actualmente asignadas el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras, HIMAT, el cual en lo sucesivo se denominará Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT; trasládense al IDEAM toda la información, archivos, laboratorios, centros de procesamiento de información, medios de transporte, infraestructura y equipos hidrológicos y meteorológicos, instalaciones y demás elementos que actualmente dispone el HIMAT relacionados con sus actividades hidrológicas y meteorológicas; trasladar al IDEAM las funciones que sobre investigación básica general sobre recursos naturales viene efectuando el INDERENA y de forma específica las investigaciones que sobre recursos forestales y conservación de suelos desempeñan las Subgerencias de Bosques y Desarrollo; trasladar al IDEAM las funciones que en materia de aguas subterráneas tiene asignadas el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química.

Así mismo, el **Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*",** en su artículo *1.2.1.1.1., establece que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – (Ideam), tiene por objeto: "(…) 1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-. 2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país. 3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio. 4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y*

Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química – INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad. 6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. 7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA. 8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeño el HIMAT. 9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales. 10. Acopiar, almacenar, Procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible. 11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA. 12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran."

Que para cumplir con las funciones asignadas al IDEAM y de igual forma, a Secretaria General, mediante Resolución 415 del 9 de mayo de 2024, " *Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM" en su artículo séptimo*, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos en el cual se especifica que al grupo le corresponde: "1. ***Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del IDEAM a cargo del grupo, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos. 2. Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este. (…)",*** las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar.

En desarrollo de las funciones anteriormente señaladas, el IDEAM requiere garantizar la adecuada administración, conservación y funcionamiento de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad, dentro de los cuales se encuentra su parque automotor.

Los vehículos de propiedad del IDEAM constituyen un recurso físico necesario para el desarrollo de las actividades institucionales, administrativas, técnicas y misionales que requieren desplazamientos dentro y fuera de la ciudad de Bogotá D.C. Por lo anterior, resulta necesario garantizar que estos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad.

En este sentido, se requiere contar con un servicio especializado de mantenimiento preventivo y, eventualmente, correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., se aclara que, con respecto a la motocicleta de placas AQE68G ubicada actualmente en el Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Islas, en el momento que se dé inicio al presente contrato de mantenimiento de vehículos, la motocicleta será trasladada a la ciudad de Bogotá, para proceder con las labores de reparación y/o de revisión, lo anterior, con el fin de realizarlos diagnósticos, ajustes, reparaciones, cambios de repuestos y demás actividades requeridas para conservar los automotores en condiciones óptimas de operación.

El mantenimiento preventivo permitirá atender de manera programada las necesidades de los vehículos de acuerdo con su kilometraje, tiempo de operación, condiciones de uso y recomendaciones técnicas, contribuyendo a prevenir fallas, prolongar la vida útil de los automotores y reducir la posibilidad de reparaciones de mayor complejidad y costo. De igual manera, el mantenimiento correctivo, cuando eventualmente se requiera, permitirá atender oportunamente las fallas que puedan presentarse durante la operación de los vehículos, evitando su indisponibilidad y posibles afectaciones en el cumplimiento de las actividades institucionales.

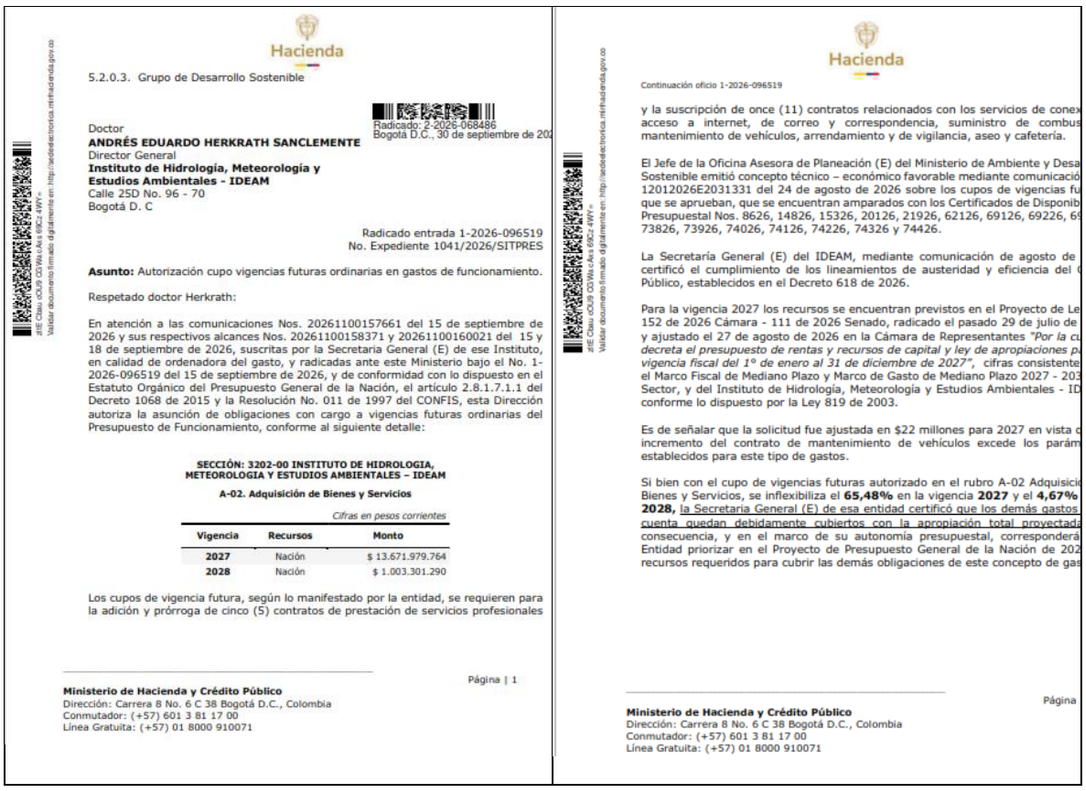
En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y de infraestructura requerida para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad

del IDEAM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., garantizando su adecuada conservación, seguridad, disponibilidad y funcionamiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la necesidad de mantenimiento del parque automotor es continua y permanente, y que las actividades de mantenimiento deben atenderse de manera programada durante la vigencia correspondiente, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia 2027. Lo anterior permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento de los vehículos, evitar interrupciones en su operación y garantizar la disponibilidad de los mismos para el desarrollo de las actividades institucionales.

La presente contratación se encuentra amparada para la vigencia 2026, con la constitución de vigencias futuras, la cual fue autorizada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo comunicado mediante oficio con Radicado No. 2-2026-068486 del 20 de septiembre de 2026.

Con base en lo anterior, mediante documento No. 2-2026-068486 del 20 de septiembre de 2026, la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la autorización del cupo de vigencias futuras en gastos de funcionamiento al IDEAM, dentro de los cuales se encuentra el presente contrato, el cual requiere un valor de ($112.420.172) M/CTE.



Hacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2026-068486
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 202

Doctor
ANDRÉS EDUARDO HERKRATH SANCLEMENTE
Director General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM
Calle 25D No. 96 - 70
Bogotá D. C

Radicado entrada 1-2026-096519
No. Expediente 1041/2026/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento.

Respetado doctor Herkrath:

En atención a las comunicaciones Nos. 20261100157661 del 15 de septiembre de 2026 y sus respectivos alcances Nos. 20261100158371 y 20261100160021 del 15 y 18 de septiembre de 2026, suscritas por la Secretaria General (E) de ese Instituto, en calidad de ordenadora del gasto, y radicadas ante este Ministerio bajo el No. 1-2026-096519 del 15 de septiembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 del CONFIS, esta Dirección autoriza la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias del Presupuesto de Funcionamiento, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN: 3202-00 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

A-02. Adquisición de Bienes y Servicios

Cifras en pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Monto
2027	Nación	$ 13.671.979.764
2028	Nación	$ 1.003.301.290

Los cupos de vigencia futura, según lo manifestado por la entidad, se requieren para la adición y prórroga de cinco (5) contratos de prestación de servicios profesionales

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Hacienda

Continuación oficio 1-2026-096519

y la suscripción de once (11) contratos relacionados con los servicios de conex acceso a internet, de correo y correspondencia, suministro de combus mantenimiento de vehículos, arrendamiento y de vigilancia, aseo y cafetería.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) del Ministerio de Ambiente y Desa Sostenible emitió concepto técnico – económico favorable mediante comunicació 12012026E2031331 del 24 de agosto de 2026 sobre los cupos de vigencias fu que se aprueban, que se encuentran amparados con los Certificados de Disponib Presupuestal Nos. 8626, 14826, 15326, 20126, 21926, 62126, 69126, 69226, 6 73826, 73926, 74026, 74126, 74226, 74326 y 74426.

La Secretaría General (E) del IDEAM, mediante comunicación de agosto de certificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad y eficiencia del Público, establecidos en el Decreto 618 de 2026.

Para la vigencia 2027 los recursos se encuentran previstos en el Proyecto de Le 152 de 2026 Cámara - 111 de 2026 Senado, radicado el pasado 29 de julio de y ajustado el 27 de agosto de 2026 en la Cámara de Representantes *"Por la cu decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones pa vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027"*, cifras consistente el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027 - 203 Sector, y del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - ID conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Es de señalar que la solicitud fue ajustada en $22 millones para 2027 en vista d incremento del contrato de mantenimiento de vehículos excede los parám establecidos para este tipo de gastos.

Si bien con el cupo de vigencias futuras autorizado en el rubro A-02 Adquisici Bienes y Servicios, se inflexibiliza el **65,48%** en la vigencia **2027** y el **4,67% 2028,** la Secretaria General (E) de esa entidad certificó que los demás gastos cuenta quedan debidamente cubiertos con la apropiación total proyectada consecuencia, y en el marco de su autonomía presupuestal, corresponderá Entidad priorizar en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación de 202 recursos requeridos para cubrir las demás obligaciones de este concepto de gas

Página

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Hacienda

Continuación oficio 1-2026-096519

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente corresponde a la entidad implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenidos en el Decreto 618 de 2026.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Luz Yaneth Oyola Lamprea, Asesor - Grupo De Desarrollo Sostenible
Revisó: Harley Alberto Rojas Vivas, Coordinador Grupo De Desarrollo Sostenible
Aprobó: Luz Helena Rodríguez González, Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de manejo y control de inventarios y almacén en el mes de agosto de 2026, mediante radicado Orfeo No. 20262050171993/ 68 (adjunto), manifiesta que después de revisada las bases de datos se evidenció la existencia de ocho (8) camionetas y dos (2) motocicletas, de propiedad del IDEAM en operación como se muestra a continuación:

IDEAM

MEMORANDO
20262050171993/ 68

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE MANEJO Y CONTROL DE ALMACÉN E INVENTARIOS

CERTIFICA

Que debidamente facultado por la Resolución No. 415 del 09 de mayo de 2024, artículo No. 6, mediante el cual se le asignan las funciones al Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios, y en especial lo establecido en el artículo 12 " Establecer como funciones de las coordinaciones de los grupos internos de trabajo de la Secretaria General numeral 1 "Revisar y suscribir las comunicaciones, actas, certificaciones, constancias, informes, respuestas a peticiones y consultas, notificaciones y demás documentos y diligencias que tengan relación con los asuntos a cargo del grupo". Teniendo en cuenta lo anterior, bajo la Resolución **No. 1178 del 30 de septiembre de 2025**, "Por la cual se asignan las funciones de coordinación del grupo de manejo y control de almacén e inventarios de la secretaria general del IDEAM"; de acuerdo con esta responsabilidad certifico la existencia de los siguientes bienes:

ITEM	PLACA INVENTARIO	DESCRIPCION	SERIE	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	45915	VEHICULO CAMIONETA Marca: TOYOTA PLACA OBF 565	Serie:8XA33JV2579001043	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JOSE SAUL MALAGON MORALES
2	45916	VEHICULO CAMIONETA Marca: TOYOTA PLACA OBF 566	Serie:8XA33JV3579000954	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JOSE GERMAN SALAZAR ROJAS
3	45917	VEHICULO CAMIONETA Marca: TOYOTA PLACA OBF 926	Serie:8XA33NV2669000125	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	GILBERTO ALVARADO MORA
4	45918	VEHICULO CAMIONETA Marca: TOYOTA HILUX PLACA OBG 216	Serie:2KD9985923	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JUAN CARLOS PARDO CACERES
5	45920	VEHICULO CAMIONETA Marca: TOYOTA PLACA OBG 229	Serie:2KD9992727	DIRECCION GENERAL	MARCO FIDEL PENAGOS TAUTIVA
6	45922	VEHICULO CAMIONETA Marca: MAZDA PLACA OBI 781	Serie: WLAT1213161	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIDIER FERNEY AMAYA CUELLAR
7	73997	VEHICULO CAMIONETA Marca: RENAULT ARKANA COLOR BLANCO PLACA NPK 817	Serie: VF1RJL001TCS51058	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CARLOS JULIO ARDILA BOHORQUEZ
8	73998	VEHICULO CAMIONETA Marca: RENAULT ARKANA COLOR BLANCO PLACA NPK 818	Serie: VF1RJL006TCS50794	DIRECCION GENERAL	MARCO FIDEL PENAGOS TAUTIVA
9	56371	MOTOCICLETA Marca: YAMAHA PLACA LRD-39A	N/A	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ VALLEDUPAR	CARLOS EDUARDO URRIAGO CUELLAR
10	67190	MOTOCICLETA Marca: HONDA PLACA AQE 68G - TIPO ENDURO LINEA XR 150 COLOR ROJO BLANCO CHASIS 9FMKD0795-NF009647	SERIE MOTOR KD07E3060262Serie	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA SAN ANDRES	JOHN BOY SINCLAIR ARCHBOLD

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026, a solicitud del Grupo de Servicios Administrativos, mediante radicado de ORFEO **20262060162803.**

LORENA ANDREA VIVAS PARRA
Coordinadora Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

Nota 1: Los vehículos tipo camioneta marca Toyota, de placa OBG228, y marca Mazda, de placa OBI780, no se encuentran incluidos en la certificación del parque automotor, por cuanto están incorporados en la Resolución No. 0555 del 13 de mayo de 2026 y aprobados para el proceso de baja. En consecuencia, no serán considerados dentro de los automotores objeto de mantenimiento en el presente proceso contractual.

Nota 2: Teniendo en cuenta el Memorando No. 20262060160013, adjunto al presente documento, cuyo objeto es "Restricción de uso y circulación de vehículos oficiales en Valledupar y San Andrés", el Grupo de Servicios Administrativos se encuentra adelantando el proceso para dar de baja, por obsolescencia y uso excesivo, la motocicleta de placas LRD39A. Lo anterior, se encuentra igualmente soportado en el correo electrónico remitido por la Subdirección de Meteorología el 6 de agosto de 2026, mediante el cual se informó que este vehículo tipo motocicleta ya no es necesario para el desarrollo de las actividades misionales en el aeropuerto donde actualmente se encuentra ubicado, por esta razón no se encuentra incluida dentro de los vehículos objeto de la presente contratación. En consecuencia, no se contempla dentro de la necesidad identificada para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos previstos en los presentes Estudios Previos.

Respecto de la motocicleta de placas AQE68G, la Subdirección de Meteorología informó, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2026, que el vehículo no se encuentra prestando servicios relacionados con las actividades misionales. La motocicleta está ubicada actualmente en el Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés. Por lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos la trasladará a la ciudad de Bogotá, donde se le realizará el mantenimiento necesario para su adecuado funcionamiento. Una vez se encuentre en óptimas condiciones, será asignada a un grupo del Instituto en el que pueda ser utilizada para el desarrollo de sus funciones misionales.

Los vehículos de propiedad del Instituto son utilizados para el desplazamiento de los directivos, funcionarios y demás personal autorizado, en desarrollo de las funciones institucionales, así como para atender los requerimientos de desplazamiento hacia los diferentes lugares donde se desarrollan actividades técnicas, operativas, administrativas y misionales a cargo del IDEAM, necesarias para el cumplimiento de sus competencias y para la generación y prestación de los servicios de información hidrológica, meteorológica y ambiental que contribuyen al desarrollo de la política ambiental del país.

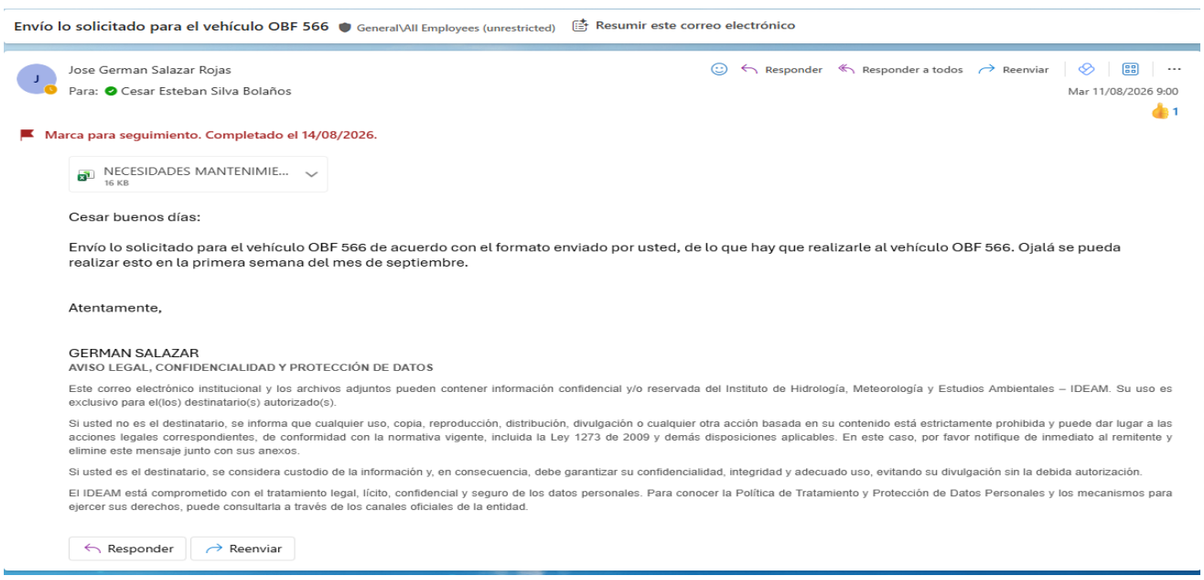
Realizada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 – Proceso CCENEG-031-01-2020, cuyo objeto comprende el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de Autopartes", no se encuentra vigente para la colocación de nuevas órdenes de compra.

En efecto, de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, el referido Acuerdo Marco tuvo vigencia desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2026, estableciéndose como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 2 de febrero de 2026. Si bien se contempla como fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra el 2 de febrero de 2027, dicha posibilidad corresponde exclusivamente a las órdenes de compra que hubiesen sido colocadas durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En consecuencia, para la necesidad que actualmente pretende atender el IDEAM, no resulta procedente acudir al citado Acuerdo Marco de Precios para la colocación de una nueva orden de compra, toda vez que la fecha límite para su colocación ya se encuentra vencida.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., se requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente mediante la modalidad que resulte jurídicamente procedente, de conformidad con las disposiciones que regulan la contratación estatal.

Conforme a la solicitud realizada a los conductores del IDEAM, mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2026, se recopiló información relacionada con el estado actual de los vehículos de propiedad del Instituto y las necesidades de mantenimiento identificadas para cada uno de ellos.



Envío lo solicitado para el vehículo OBF 566 General\All Employees (unrestricted) Resumir este correo electrónico

Jose German Salazar Rojas
Para: Cesar Esteban Silva Bolaños

Responder | Responder a todos | Reenviar

Mar 11/08/2026 9:00

1

Marca para seguimiento. Completado el 14/08/2026.

NECESIDADES MANTENIMIE... 16 KB

Cesar buenos días:

Envío lo solicitado para el vehículo OBF 566 de acuerdo con el formato enviado por usted, de lo que hay que realizarle al vehículo OBF 566. Ojalá se pueda realizar esto en la primera semana del mes de septiembre.

Atentamente,

GERMAN SALAZAR

AVISO LEGAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

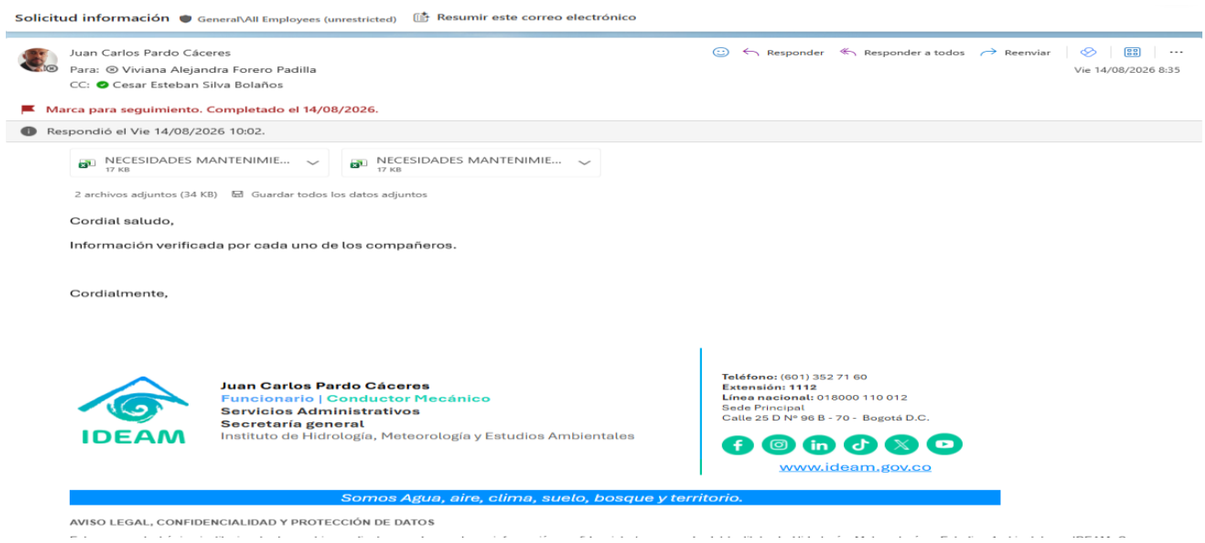
Este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos pueden contener información confidencial y/o reservada del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Su uso es exclusivo para el(los) destinatario(s) autorizado(s).

Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, copia, reproducción, distribución, divulgación o cualquier otra acción basada en su contenido está estrictamente prohibida y puede dar lugar a las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, incluida la Ley 1273 de 2009 y demás disposiciones aplicables. En este caso, por favor notifique de inmediato al remitente y elimine este mensaje junto con sus anexos.

Si usted es el destinatario, se considera custodio de la información y, en consecuencia, debe garantizar su confidencialidad, integridad y adecuado uso, evitando su divulgación sin la debida autorización.

El IDEAM está comprometido con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de los datos personales. Para conocer la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales y los mecanismos para ejercer sus derechos, puede consultarla a través de los canales oficiales de la entidad.

Responder Reenviar


Solicitud información General\All Employees (unrestricted) Resumir este correo electrónico

Juan Carlos Pardo Cáceres
Para: Viviana Alejandra Forero Padilla
CC: Cesar Esteban Silva Bolaños

Responder Responder a todos Reenviar
Vie 14/08/2026 8:35

Marca para seguimiento. Completado el 14/08/2026.

Respondió el Vie 14/08/2026 10:02.

NECESIDADES MANTENIMIE... 17 KB
NECESIDADES MANTENIMIE... 17 KB

2 archivos adjuntos (34 KB) Guardar todos los datos adjuntos

Cordial saludo,

Información verificada por cada uno de los compañeros.

Cordialmente,

IDEAM

Juan Carlos Pardo Cáceres
Funcionario | Conductor Mecánico
Servicios Administrativos
Secretaría general
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 352 71 60
Extensión: 1112
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 - Bogotá D.C.

www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

AVISO LEGAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de las funciones asignadas a los conductores se contempla como requisito de formación y conocimiento la mecánica básica, lo cual les permite identificar y reportar, con fundamento en las condiciones de operación de los vehículos, las necesidades de mantenimiento preventivo y, eventualmente, correctivo requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.

Con base en la información suministrada por los conductores, se determinaron de manera preliminar las necesidades de mantenimiento de los vehículos que harán parte del presente proceso de contratación, información que constituye un insumo para la estructuración de la necesidad y la estimación de las actividades requeridas. El documento correspondiente se anexa al presente Estudio Previo como soporte de la necesidad identificada.

REFERENCIA VEHICULO Camioneta Toyota Hilux 2006 Gasolina (OBF 926)
MANO DE OBRA
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Cambio kit de embrague
Revisión general de suspensión
Cambio kit de repartición
Cambios amortiguadores
Cambio de batería
Revisión de fluidos
Rotación de llantas
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
REPUESTOS
Aceite motor (Excepto de IVA)

Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Bombillo de exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Bombillo direccional
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Batería de 900 m.a.
Líquido de Frenos DOT 4
Plumillas limpiaparabrisas
Valvulina para caja y trasmisión
Bujes para tijera
Disco de Freno Delantero
Brazos axiales
Kit de repartición
Kit de embrague
REFERENCIA VEHICULOCamioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 diésel inyección modelo 2008 (OBG229)
MANO DE OBRA
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Cambio de amortiguadores
Cambio de batería
Cambio kit de embrague
Cambio kit de repartición
Revisión de fluidos
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
REPUESTOS

Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Kit de repartición
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo de exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Batería de 900 m.a.
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Kit de embrague
Disco de Freno Delantero
Plumillas limpiaparabrisas
REFERENCIA VEHICULO Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 diésel inyección modelo 2007 (OBF 565)
MANO DE OBRA
Revisión general de suspensión
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Cambio e instalación de carpa
Cambio de batería
Cambio de amortiguadores
Cambio kit de embrague
Cambio kit de repartición
Cambio correa multiservicios
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
REPUESTOS

Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Kit de repartición
Bombillo de exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Bombillo direccional
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Bujes para tijera
Batería de 900 m.a.
Brazos axiales
Kit de embrague
Disco de Freno Delantero
Líquido de Frenos DOT 4
Plumillas limpiaparabrisas
REFERENCIA VEHICULO **Camioneta Toyota tipo pickup doble cabina, Hilux 4x4 modelo 2007 diésel (OBF 566)**
MANO DE OBRA
Mano de obra cambio de aceite
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Alineación dirección
Cambio de batería
Balanceo ruedas
Cambio de amortiguadores
Cambio kit de embrague
Cambio kit de repartición
Revisión de fluidos
Revisión general de luces
Lavado general y grafitado
Lavado motor

REPUESTOS
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo de exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Batería de 900 m.a.
Plumillas limpiaparabrisas
Disco de Freno Delantero
Kit de repartición
Kit de embrague
REFERENCIA VEHICULO Camioneta Renault ARKANA 1332 CC modelo 2026 gasolina (NPK817)
MANO DE OBRA
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas)
Mano de obra cambio de aceite
Alineación dirección
Cambio de batería
Cambio de amortiguadores
Balanceo ruedas
Revisión general de luces
Lavado general y grafitado
Lavado motor
Escáner especializado para reprogramación de vehículo
REPUESTOS
Aceite motor (Excepto de IVA)
Bombillo direccional
Bombillo de exploradora

Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Batería de 900 m.a.
Disco de Freno Delantero
Disco de Freno Trasero
Amortiguador trasero
Amortiguador delantero
Plumillas limpiaparabrisas
REFERENCIA VEHICULO **Camioneta Toyota tipo pickup, doble cabina, azul hilux 4x4 diésel inyección modelo 2008 (OBG 216)**
MANO DE OBRA
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Revisión cardan
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
Cambio kit de repartición
Cambio de Embrague
Cambio de batería
Cambio farolas
REPUESTOS
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo de exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite

Filtro de aire
Juego de Pastillas de freno
Líquido de Frenos DOT 4
Kit de embrague
Batería de 900 m.a.
Rotulas, terminales
Farolas delanteras
Disco de Freno Delantero
Kit de repartición
Plumillas limpiaparabrisas
REFERENCIA VEHICULO Camioneta Renault ARKANA 1332 CC modelo 2026 gasolina (NPK818)
MANO DE OBRA
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas)
Mano de obra cambio de aceite
Cambio de batería
Revisión de Fluidos
Alineación dirección
Cambio de amortiguadores
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
Escáner especializado para reprogramación de vehículo
REPUESTOS
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo de exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Filtro de combustible
Juego de Pastillas de freno

Líquido de Frenos DOT 4
Disco de Freno Delantero
Disco de Freno Trasero
Batería de 900 m.a.
Plumillas limpiaparabrisas
REFERENCIA VEHICULO Camioneta Mazda BT50 doble cabina modelo 2011 Diésel (OBI 781)
MANO DE OBRA
Revisión general de frenos (Cambio de pastillas y bandas)
Mano de obra cambio de aceite
Revisión de fluidos
Rotación de llantas
Cambio de batería
Cambio kit de repartición
Alineación dirección
Balanceo ruedas
Lavado general y grafitado
Lavado motor
REPUESTOS
Aceite motor (Excepto de IVA)
Amortiguador delantero
Amortiguador trasero
Bombillo direccional
Bombillo de exploradora
Bombillo stop
Bombillo unidad delantera H4
Filtro de aceite
Filtro de aire
Batería de 900 m.a.
Kit de repartición
Kit de embrague
Filtro de combustible
Juego de bandas
Juego de Pastillas de freno
Disco de Freno Delantero

Líquido de Frenos DOT 4
Plumillas limpiaparabrisas
REFERENCIA VEHICULO MOTOS IDEAM Motocicleta Honda XR 150L E3 modelo 2022 Gasolina (AQE68G)
MANO DE OBRA
Cambio de aceite de motor
Revisión general del sistema de frenos
Revisión y ajuste del sistema de suspensión
Mantenimiento y ajuste de cadena de transmisión
Revisión y ajuste del sistema de embrague
Revisión general del sistema eléctrico
Revisión de batería
Revisión general de luces y señalización
Revisión del sistema de arranque
Cambio de neumáticos
Lavado general de la motocicleta
REPUESTOS
Aceite de motor (Excepto de IVA)
Filtro de aceite
Filtro de aire
Bujía
Pastillas de freno
Zapatas de freno
Disco de freno
Líquido de frenos
Kit de transmisión (cadena, piñón y corona)
Retenes de horquilla
Batería
Bombillos
Llantas de referencia actual
Cable de acelerador

El mantenimiento programado para la moto marca de placas AQE68G, se toma del histórico realizado en el sitio donde se encuentra ubicada. Por otro lado, se aclara que la motocicleta de placas LRD39A está en trámite de baja por su prolongado uso, obsolescencia y de acuerdo con lo manifestado por la Subdirección de Meteorología, en cuanto al uso se refiere, lo cual resulta no procedente continuar en la inclusión de esta motocicleta, en la necesidad de mantenimiento del parque automotor del IDEAM.

Las necesidades anteriormente contempladas, se presentan con el fin de garantizar la operatividad y funcionamiento adecuado de los vehículos y de la motocicleta en mención, se debe contratar el suministro de servicios para su mantenimiento, asegurando así la movilización de funcionarios en el cumplimiento de sus funciones y diligencias oficiales.

Los vehículos de propiedad del IDEAM requieren la realización periódica de mantenimiento preventivo y, eventualmente, correctivo, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, conservación, disponibilidad y operación en condiciones de seguridad para los usuarios y demás personas que intervienen en su utilización. Con el objetivo de fundamentar la necesidad presentada a priori, es imperativo también, mostrar el estado actual del parque automotor del IDEAM:

VEHICULO	CLASE	TIPO COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	MARCA	MODELO	KILOMETRAJE	UBICACIÓN	TECNOMECANICA	
								Fecha Expedición	Fecha Vigencia
OBF566	CAMIONETA	DIESEL	2500	TOYOTA	2007	317.404	BOGOTÁ	18/02/2026	18/02/2027
OBF565	CAMIONETA	DIESEL	2500	TOYOTA	2007	381.639	BOGOTÁ	25/02/2026	25/02/2027
OBI781	CAMIONETA	DIESEL	2499	MAZDA	2011	238.278	BOGOTÁ	19/03/2026	19/03/2027
OBG216	CAMIONETA	DIESEL	2500	TOYOTA	2008	303.961	BOGOTÁ	29/09/2025	29/09/2026
OBF926	CAMIONETA	GASOLINA	2700	TOYOTA	2006	286.401	BOGOTÁ	14/09/2026	14/09/2027
OBG229	CAMIONETA	DIESEL	2500	TOYOTA	2008	234.541	BOGOTÁ	8/09/2026	8/09/2027
AQE68G	MOTOCICLETA	GASOLINA	149	HONDA	2022	20.209	AEROPUERTO SAN ANDRES*	17/10/2025	17/10/2026
NPK817	CAMIONETA	GASOLINA/ELÉCTRICA	1332	RENAULT	2026	10.103	BOGOTÁ	29/11/2025	29/11/2030
NPK818	CAMIONETA	GASOLINA/ELÉCTRICA	1332	RENAULT	2026	15.818	BOGOTÁ	29/11/2025	29/11/2030

*La motocicleta de placas AQE68G se encuentra actualmente ubicada en el Aeropuerto de San Andrés, para efectos de la ejecución de las actividades de mantenimiento objeto de la presente contratación, el IDEAM realizará el traslado del vehículo a la ciudad de Bogotá D.C. En

consecuencia, el mantenimiento correspondiente deberá ser realizado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C.

En la necesidad de mantenimiento presentada, hay agregados dos (2) vehículos marca Renault línea Arkana modelo 2026 de placas NPK818 y NPK817, adquiridos mediante contrato No. 472 DE 2025 – O.C. 155892, estos vehículos son de tecnología híbrida y, de acuerdo con las condiciones de garantía establecidas por el concesionario, la cobertura se encuentra asociada al cumplimiento de determinadas condiciones de tiempo o kilometraje. Por la razón de que estos ya cumplieron con la garantía dada por el concesionario, que constaba de haber recorrido 10.000 Km o transcurrido dos (2) años, en efecto, la primera condición fue la cumplida para este caso, razón por la cual resulta necesario contemplar dentro del presente proceso las actividades de mantenimiento requeridas para este tipo de vehículos, incluyendo aquellas que demanden conocimiento y atención especializada en sistemas de propulsión híbrida. En consecuencia, se anexa evidencia del concesionario en donde muestra los soportes correspondientes, a la realización del primer mantenimiento por parte del concesionario que hace parte del uso de la garantía:


CERTIFICADO DE CONTROL

CONVENCIONES: ✓ Conforme X No Conforme N/A No aplica

LISTA DE OPERACIONES

RS: Renault Servicio (operaciones de mecánica y carrocería de circuito largo / mantenimiento completo)

CS: Control de Seguridad (Operaciones de Renault PITS y circuito corto)

ZE: Vehículo Eléctrico

Estado de llantas

Su vehículo NECESITA un control técnico a los 20.000 Kms ó al año.

Número de incidentes señalados por el cliente: 2 Número de incidentes resueltos: 2

Hemos verificado la ejecución de los trabajos solicitados y llamamos su atención sobre los siguientes trabajos pendientes a realizar

Observaciones: Se realiza el mantenimiento de 10.000 Km

* Hacer seguimiento al funcionamiento del tablero
Pendiente de la última actualización del Software - no disponible en el momento.

CERTIFICADO DE REPARACIÓN EN GARANTÍA

Orden de Reparación No. 55082

Nombre: Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales

E-mail: [illegible]

Teléfono: 3171910528365 Vehículo: Arkana

Kilometraje: 9.955 Kms:

Placas: NPK818

Fecha de ingreso: 21/05/2026

Fecha de Entrega: 21/05/2026

Aplicación de garantía en el ingreso SI ☐ NO ☒

Razones de otorgamiento de garantía Causa Material ☐ Causa Montaje ☐

Razones de no otorgamiento de garantía

- ☐ Daño causado por intervención realizada fuera de la Red Renault
- ☐ Modificaciones a las especificaciones originales
- ☐ Piezas de desgaste
- ☐ Daño generado por agentes externos
- ☐ Uso de combustible de mala calidad
- ☐ Descarga profunda de la batería
- ☐ Condiciones/hábitos de manejo inadecuados
- ☐ Omisión de señales de precaución/Incumplimiento programa mantenimiento
- ☐ Garantía vencida
- ☐ Otros

Observaciones:

Descripción de la reparación efectuada:

Partes intervenidas: Partes reemplazadas:

Por medio de la recepción del presente documento el cliente recibe a satisfacción las intervenciones realizadas al vehículo y sus componentes

Firma Jefe de Taller Firma Cliente

Fecha de vencimiento SOAT:

Fecha de próximo revisión técnico mecánica:

Fecha de vencimiento extintor: 30 / 05 / 2026.

Próximo mantenimiento (fecha / kilometraje): / / Kms

OPERACIONES A REALIZAR TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE % de desgaste

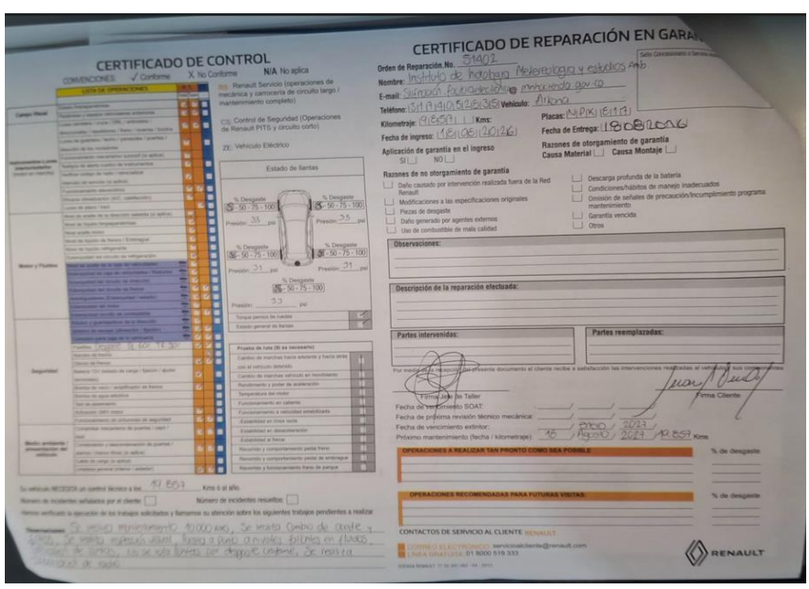
OPERACIONES RECOMENDADAS PARA FUTURAS VISITAS: Ser posible cambio de plumillas % de desgaste

CONTACTOS DE SERVICIO AL CLIENTE RENAULT

CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@renault.com

LÍNEA GRATUITA: 01 8000 519 333

RENAULT


CERTIFICADO DE CONTROL

CERTIFICADO DE REPARACIÓN EN GARA

Orden de Reparación No. 51402

Nombre: Instituto de Hidrología Meteorología y estudios Amb

E-mail: Silmara.Pulido@ideam.gov.co

Teléfono: 3171910528365 Vehículo: Arkana

Kilometraje: 9.855 Kms:

Placas: NPK818

Fecha de ingreso: 18/06/2026

Fecha de Entrega: 18/06/2026

Aplicación de garantía en el ingreso SI ☐ NO ☐

Razones de otorgamiento de garantía Causa Material ☐ Causa Montaje ☐

Razones de no otorgamiento de garantía

- ☐ Daño causado por intervención realizada fuera de la Red Renault
- ☐ Modificaciones a las especificaciones originales
- ☐ Piezas de desgaste
- ☐ Daño generado por agentes externos
- ☐ Uso de combustible de mala calidad
- ☐ Descarga profunda de la batería
- ☐ Condiciones/hábitos de manejo inadecuados
- ☐ Omisión de señales de precaución/Incumplimiento programa mantenimiento
- ☐ Garantía vencida
- ☐ Otros

Observaciones:

Descripción de la reparación efectuada:

Partes intervenidas: Partes reemplazadas:

Firma Jefe de Taller Firma Cliente

Fecha de vencimiento SOAT:

Fecha de próxima revisión técnico mecánica:

Fecha de vencimiento extintor:

Próximo mantenimiento (fecha / kilometraje): 25 / Agosto / 2027 10.859 Kms

OPERACIONES A REALIZAR TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE % de desgaste

OPERACIONES RECOMENDADAS PARA FUTURAS VISITAS: % de desgaste

CONTACTOS DE SERVICIO AL CLIENTE RENAULT

CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@renault.com

LÍNEA GRATUITA: 01 8000 519 333

RENAULT

En virtud de todo lo anterior, es importante que el contratista tenga en cuenta que el mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima del vehículo, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y a la conservación

de los bienes en condiciones favorables. Estas actividades deberán ejecutarse de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas de los vehículos, las recomendaciones del fabricante y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito, seguridad vial, mantenimiento vehicular y protección de los bienes.

Las reparaciones correctivas están orientadas a reponer los repuestos nuevos por aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los vehículos en óptimas condiciones, garantizando la movilización de los usuarios y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y movilización de vehículos requeridos por las autoridades de tránsito.

Dentro del seguimiento que realiza el Grupo de Servicios Administrativos como supervisor del proceso contractual del mantenimiento de vehículos del IDEAM, se lleva un control mediante la base de datos adjunta (Se adjunta al presente documento), en la cual se incluye cada intervención que se le realiza a los vehículos, convirtiéndose este documento en la hoja de vida de cada uno de los Vehículos propiedad del Instituto y con el cual se determina que las solicitudes realizadas por los conductores del IDEAM, corresponden a las actividades que habitualmente se desarrollan en el mantenimiento de los mismos.

Lo anterior, permite al Grupo de Servicios Administrativos confirmar que el mantenimiento requerido para cada vehículo corresponde al histórico de mantenimientos que contempla.

A continuación, se presenta el análisis técnico – financiero de los contratos suscritos para el mantenimiento del parque automotor para la vigencia 2026:

CONTRATO 477 DICIEMBRE 2025 / NOVIEMBRE 2026 VALOR $25.000.000
CAMIONETAS MAZDA

FECHA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO	PLACA	CONCEPTO	FACTURA	VALOR FACTURA
12/12/2025	OBI780	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LAS DOS LLANTAS, TRASERAS	APV 38213	$ 1.393.705,99
3/02/2026	OBI781	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE Y AIRE	APV 38705	$ 324.783,44
17/02/2026	OBI781	LAVADO GENERAL PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO, DEBIDO A QUE PRESENTA ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD EXTERIOR E INTERIOR INSTALACIÓN DE LÁMINAS OSCURAS DE SEGURIDAD Y CONTROL SOLAR EN LOS VIDRIOS DEL VEHÍCULO ASIGNADO	APV 38873	$ 1.138.679,67
10/03/2026	OBI781	SOLICITUD DE SERVICIO TÉCNICO-MECÁNICA.	APV 39102	$ 377.610,90

		FECHA DE VENCIMIENTO 20/03/2026		
7/05/2026	OBI781	LAVADO GENERAL PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO, DEBIDO A QUE PRESENTA ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD EXTERIOR E INTERIOR, CAMBIO DE 3 AMPLIACIONES DE GUARDA BARRO (NEGRO MATE), CAMBIO DE FORROS (COGINERIA ROTA), 1 GALON DE REFRIGERANTE, 1/4 DE ACEITE HIDRAULICO, 2 JUEGOS DE PLUMILLAS, MANTENIMIENTO ELEVA VIDRIO, 1/4 DE LIQUIDO PARA FRENOS, CAMBIO DE PASTILLA DE FRENOS Y MANTENIMIENTO, ROTACIÓN ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS, MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA MULTIMEDIA (PRACTICIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS), CAMBIO DE 2 STOP (LOS DOS ESTAN ROTOS)	APV 39424	$ 5.994.988,63
22/06/2026	OBI781	SOLICITUD REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO POR FALLAS	APV 39598	$ 737.023,54

EJECUTADO $ 9.966.792,17

SALDO LIBERADO VIGENCIA 2025 $ 1.380.294,01

VALOR DEL CONTRATO $ 25.000.000,00

SALDO VIGENCIA 2025 $ 12.259.207,83

De acuerdo con la tabla anterior, es importante manifestar que el saldo correspondiente a la suma de $ 12.259.207,83 se pretende usar en los mantenimientos que requiera la camioneta marca Mazda de placas OBI 781, para su normal funcionamiento en el periodo que resta hasta el 30 de noviembre de 2026.

CONTRATO 478 DICIEMBRE 2025 / NOVIEMBRE 2026 - VALOR $ 44.668.743,00
CAMIONETAS TOYOTA

FECHA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO	PLACA	CONCEPTO	No. Factura	VALOR FACTURA
11/12/2025	OBF 565	CAMBIO CAUCHOS GUARDAPOLVOS DE LA CAJA DE DIRECCION ENGRASE, REVISIÓN DE BOMBA DE AGUA Y SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR POSIBLE FUGA DE AGUA	FC - 184628	**$ 1.974.329,00**
		N/A - TAREA DE TRABAJO ADICIONAL NECESARIA QUE GENERÓ EL TALLER	FC - 188412	**$ 285.600,00**
22/12/2025	OBG 229	CAMBIO DE BATERIA REVISIÓN Y ARREGLO DE CHAPA PUERTA DELANTERA DERECHA	FC - 189952	**$ 823.004,00**
3/02/2026	OBG 229	PINTURA Y REPARACIÓN BOMPER DELANTERO Y TRASERO, PINTURA CAPOT LAVADO GENERAL MOTOR Y CHASIS GRAFITADO	FC - 194182	**$ 6.652.100,00**
3/02/2026	OBF 566	LAVADO GENERAL DE MOTOR Y GRAFITADO DE CHASIS REVISIÓN TÉNICO-MECÁNICA Y DE GASES (VENCE EL PRÓXIMO 20 DE FEBRERO)	FC - 194183	**$ 362.950,00**
19/02/2026	OBF 565	REVISION TECNICOMECANICA (VENCE 27-02-2026)	FC - 194184	**$ 362.950,00**
10/02/2026	OBG 216	REVISION Y CAMBIO DE TIJERAS INFERIORES (PRESENTA RUIDO EXCESIVO SUSPENSIÓN DELANTERA, QUEDÓ PENDIENTE EN EL ULTIMO MANTENIMIENTO) REVISION Y ARREGLO DE MODULO ELEVAVIDRIOS PUERTA DELANTERA DERECHA ALINEACIÓN Y BALANCEO INSTALACION DE PELICULAS OSCURAS A VIDRIOS	MS06 - 120	**$ 6.024.936,17**
6/04/2026	OBG 229	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE)	MS06 - 119	**$ 1.091.035,77**
6/03/2026	OBF 566	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE)	MS06 - 121	**$ 643.908,80**

20/04/2026	OBF 565	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (AIRE, ACEITE Y COMBUSTIBLE), REVISION DE FRENOS (PASTILLAS Y BANDAS)	MS06 - 118	**$ 666.324,77**
21/05/2026	OBG 216	CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE FILTRO ACEITE CAMBIO FILTRO DE AIRE	MS06 - 217	**$ 471.099,80**
12/02/2026	OBF 926	CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (ACEITE,AIRE Y COMBUSTIBLE) REVISION Y/O ARREGLO GENERAL DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA (PRESENTA RUIDOS) REVISION Y/O ARREGLO GENERAL DE FRENOS REVISION Y AFINACION DEL SISTEMA DE INYECCION Y GENERAL DE MOTOR (CARECE DE POTENCIA Y GENERA RUIDOS EN LA MARCHA) REVISION Y/O CAMBIO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE ARREGLO Y/O CAMBIO BOMPER TRASERO(DEMASIADO GOLPEADO) ALINEACION Y BALANCEO CAMBIO DE CARPA PLANA (DEMASIADO DETERIORADA Y ROTA) CAMBIO DE FAROLAS (DOS) JUEGO DE FORROS (COJINERÍA) LAVADO GENERAL Y DE MOTOR	MS06 - 216	**$ 8.343.490,77**

EJECUTADO $ 27.874.517,08

SALDO LIBERADO VIGENCIA 2025 $ 2.492.545,30

VALOR DEL CONTRATO $ 44.668.743,00

SALDO VIGENCIA 2025 $ 14.301.680,62

De acuerdo con la tabla anterior, es importante manifestar que el saldo correspondiente a la suma de $ 14.301.680,62 se pretende usar en los mantenimientos que requiera los vehículos marca Toyota de placas OBF566, OBF565, OBG216, OBG229 Y OBF926, hasta el 30 de noviembre del 2026, fecha en la cual finalizan los contratos de mantenimiento de vehículos vigentes. Por lo tanto, es necesario realizar el nuevo contrato de mantenimiento de vehículos propiedad del IDEAM, con el fin de tener continuidad del servicio para poder cubrir hechos imprevisibles (posibles mantenimientos correctivos) que se puedan presentar.

REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

Para definir la infraestructura mínima que debe tener el taller del contratista, el Instituto analizó las características del parque automotor objeto del contrato, el comportamiento de la demanda de mantenimiento y la capacidad de atención que necesita el servicio.

El parque automotor está compuesto por ocho (8) camionetas y una (1) motocicleta. Seis de las camionetas son pick-up doble cabina 4x4, marcas Toyota y Mazda, con más de 15 años de uso y kilometrajes entre 234.541 y 381.639 km. Las otras dos son camionetas Renault Arkana con sistema de hibridación ligera. Las camionetas pick-up miden más de 5 metros de largo, por lo que necesitan bahías de trabajo, espacios de maniobra y parqueo mayores que los de un automóvil.

El histórico de los contratos 477 y 478 muestra que los mantenimientos preventivos de los vehículos suelen coincidir en el tiempo y que a ellos se suman correctivos que no se pueden prever. Por eso es frecuente que varios vehículos del Instituto estén en el taller al mismo tiempo, en diagnóstico, reparación o custodia. Además, el taller no atiende solo los vehículos del IDEAM, sino también los de sus demás clientes.

Por lo anterior, se estableció que el taller debe tener capacidad para recibir y atender al mismo tiempo al menos cuatro (4) vehículos del Instituto, junto con la operación normal que tenga con otros clientes, sin que los vehículos del IDEAM queden en espera. Un taller con menor capacidad alargaría los tiempos de diagnóstico, reparación y entrega. Eso mantendría los vehículos fuera de servicio por más tiempo y afectaría los desplazamientos misionales y administrativos del Instituto.

Con esa capacidad como base, se estimó el área mínima del taller así:

Zona	Área de referencia (m²)
Recepción y entrega de vehículos	60
Diagnóstico electrónico	40
Mecánica (seis bahías de trabajo, incluidas las de elevadores)	210
Latonería y pintura, incluida la cabina de pintura	150
Alineación y balanceo	40
Lavado	40
Almacenamiento de repuestos	40
Almacenamiento temporal de residuos peligrosos	20
Parqueo de vehículos bajo custodia (8 vehículos, cerca de 35 m² cada uno con circulación)	280
Circulación interna y maniobras	100
Total	**1.000**

El cálculo asigna a cada bahía de trabajo cerca de 35 m² y a cada puesto de parqueo cerca de 35 m², incluida la circulación. Son medidas adecuadas para camionetas pick-up doble cabina.

Se incluye la zona de latonería y pintura con cabina porque el mantenimiento correctivo comprende la reparación de la carrocería del vehículo. La cabina garantiza la calidad de la pintura y permite controlar las emisiones que se producen al aplicarla.

El área mínima se complementa con requisitos funcionales que garantizan la capacidad técnica del taller sin restringir la participación:

- Zonas de trabajo definidas.
- Elevadores aptos para camionetas.
- Equipo de diagnóstico multimarca compatible con el sistema híbrido de los vehículos Renault Arkana.
- Equipo de alineación y balanceo.
- Zona de custodia cerrada y con control de acceso.

Con estos requisitos, el Instituto busca un equilibrio entre la capacidad que exige el servicio y la pluralidad de oferentes. Pueden participar talleres medianos y MiPymes que tengan la infraestructura necesaria, y se evita fijar exigencias desproporcionadas frente al tamaño del parque automotor y el valor del contrato.

Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal técnico especializado, ni de los equipos, herramientas e infraestructura necesarios para realizar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y, eventualmente, correctivo de los vehículos de su propiedad, y que dichas actividades no corresponden al objeto ni hacen parte de las funciones misionales del IDEAM, se hace necesario contratar un servicio especializado que garantice su adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad, de los vehículos, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

El mantenimiento oportuno de los vehículos constituye una necesidad indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del IDEAM, toda vez que estos son utilizados para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, el desarrollo de actividades operativas y de campo, la atención de requerimientos institucionales y el cumplimiento de las labores propias de la Entidad en las diferentes sedes y zonas del territorio nacional. En este sentido, la realización periódica de mantenimientos preventivos permite conservar los vehículos en condiciones óptimas de operación, prolongar su vida útil, prevenir fallas mecánicas y reducir

riesgos asociados a su utilización, mientras que el mantenimiento correctivo resulta necesario de manera eventual cuando se presenten fallas o averías que afecten su funcionamiento.

Por lo anterior, resulta necesario contratar un servicio integral de mantenimiento preventivo y, cuando se requiera, correctivo, que permita garantizar la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de los vehículos de propiedad del IDEAM, contribuyendo a la continuidad de las actividades institucionales y al uso eficiente de los recursos públicos. Asimismo, se requiere que los insumos, materiales y repuestos utilizados en las intervenciones sean nuevos y de óptima calidad; preferiblemente originales o que cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por el fabricante, y en ningún caso sean remanufacturados, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y preservar las condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos.

El IDEAM evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.3.5, la secretaria general del Instituto justificó la necesidad de adelantar el mantenimiento a los bienes muebles objeto del presente proceso de contratación.

Finalmente, el IDEAM teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($120.420.172)**.

NOTA 1: Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta.

NOTA 2: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.

Nota 3: Las propuestas económicas serán evaluadas con base en la sumatoria de los valores unitarios ofertados para los ítems que las conforman. No obstante, **la adjudicación se efectuará por el valor total del presupuesto oficial estimado**, razón por la cual las cantidades indicadas para cada actividad o servicio de mantenimiento no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación económica ni para la selección de la propuesta más favorable. Durante la ejecución del contrato, las cantidades efectivamente requeridas serán determinadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad y solicitadas por el supervisor del contrato, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades inicialmente previstas, y en todo caso sin sobrepasar el presupuesto estimado para el presente proceso de selección. El proponente, con la presentación de su oferta, declara conocer y aceptar esta condición.

Que el presente proceso de selección se encuentra enmarcado dentro del Plan de Adquisiciones publicado en el Secop II, con el código No. (SG-297) del archivo PAA 2026.

Que el IDEAM cuenta con los recursos necesarios para atender los pagos que se deriven de la ejecución del contrato según se puede constatar en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHIslachoq — LEIDY ANDREA SIACHOQUE GARZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 — IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 3/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	69226	Fecha Registro:	2026-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	8.000.000,00	Saldo x Comprometer:	8.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	76126	Fecha Registro:	2026-02-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR FCURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG-SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-006-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON 64, ACTIVIDAD PAA N/A, ORFEO20262969022633, (SG-297) APALANCAMIENTOVF 2027 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Firma Responsable

Que el proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que a partir del día 16 octubre de 2026, se publicaron en www.colombiacompra.gov.co SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-036-2026.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron atendidas dentro del plazo indicado en el cronograma.

Que el presente proceso de selección NO será objeto de limitación a MIPYME, toda vez que, no se cumplieron los presupuestos previstos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. Así las cosas, podrá participar cualquier interesado que cumpla con los requerimientos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la presente resolución, en el cual se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-036-2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-036-2026, cuyo objeto es: "***(SG-297) APALACAMIENTO VF 2027 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."***

Artículo 2. El presente proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía de este.

Artículo 3. El proceso de Selección Abreviada por de Menor Cuantía No. SAMC-036-2026 se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública DECRETO 1082 DE 2015)	16 OCTUBRE DE 2026
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	16 OCTUBRE DE 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 23 OCTUBRE DE 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 23 OCTUBRE DE 2026
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 OCTUBRE DE 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo y Demostración de Interés	27 OCTUBRE DE 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 OCTUBRE DE 2026

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1292 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-036-2026"

Plazo para manifestar interés	29 OCTUBRE DE 2026
Realización del sorteo	N/A
Publicación de la lista de precalificados	N/A
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	30 OCTUBRE DE 2026
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	4 NOVIEMBRE DE 2026
Plazo máximo para expedir adendas	HASTA LAS 19:00 HORAS DEL 5 NOVIEMBRE DE 2026
Presentación de Ofertas	HASTA LAS 10:00 HORAS DEL 9 NOVIEMBRE DE 2026
Publicación informe de evaluación	11 NOVIEMBRE DE 2026
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024 De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024[1], los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al **RECHAZO DE LA OFERTA.**	17 NOVIEMBRE DE 2026
Traslado del informe de verificación preliminar y plazo Para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de Documentos habilitantes requeridos por la entidad	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 17 NOVIEMBRE DE 2026
En virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en el marco del proceso de selección, los oferentes que presentarán oferta y que sean requeridos para subsanar, deberán indicar las razones por las cuales no presentaron la subsanación requerida	18 NOVIEMBRE DE 2026
Respuesta a observaciones recibidas con respecto al Informe de evaluación – lista de habilitados	19 NOVIEMBRE DE 2026
Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 NOVIEMBRE DE 2026
Elaboración y Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por el IDEAM de acuerdo con las necesidades de esta. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito "Adenda". El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

[1] ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal.

Artículo 4. Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Portal único de Contratación (www.contratos.gov.co) SECOP II.

Artículo 5. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación con base en el análisis efectuado, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($120.420.172)**. incluido IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Artículo 6.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrolle su actividad dentro del presente proceso de selección.

Artículo 7º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 27 días del mes de octubre de 2026.

RAMIREZ DUQUE LORENA CATALINA

Firmado digitalmente por RAMIREZ DUQUE LORENA CATALINA
Fecha: 2026.10.27 17:41:06 -05'00'

LORENA CATALINA RAMIREZ DUQUE

Secretaria General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*María Camila Ana Fernanda Lozano Martínez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Revisó	*David Motta*	*Abogado – SG*	
Proyectó	*Jenniffer Valencia Hernandez*	*Abogada – Contratista OAJ*	*Jenniffer Valencia H.*
Radicado Orfeo	20262060174323		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.			